UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2521-R-UNICA-2021

Ica, 15 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 0394-D/FC-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal Nº 096-FC-UNICA-2021 de fecha 02 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, con Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ciencias, solicita la ratificación de la Resolución Decanal Nº 096-FC-UNICA-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, que autoriza la realización del "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA" en forma virtual a realizarse del 4 al 9 de octubre de 2021, organizado por los Estudiantes de la Escuela profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de setiembre de 2021, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal Nº 096-FC-UNICA-2021, de fecha 02 de agosto de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 2021*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la **Resolución Decanal Nº 096-FC-UNICA-2021** de fecha 02 de agosto de 2021, de la Facultad de Ciencias, que resuelve: *Autorizar la realización del "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA" en forma virtual a realizarse del 4 al 9 de octubre de 2021, organizado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";* formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARÍA GENERAL UNICA

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS
Av. Los Maestros s/n – Ciudad Universitaria
Teléfono – 286788

RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-FC-UNICA-2021

Ica, 02 de agosto de 2021

VISTO:

*El Oficio N° 043-2021-DEPE/FC-UNICA de fecha 19 de julio de 2021, del Director de la Escuela Profesional de Estadística, quien solicita la autorización para la realización del "**XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA"** en forma virtual a realizarse del 4 al 9 de octubre de 2021, organizado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

*Que, mediante Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de octubre del 2017, en su artículo sétimo declara procedente la inscripción de datos del señor **ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 715-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se nombra en vías de regularización administrativa al Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz identificado con DNI 15349981 como Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el período comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 036-XXI COINEEST-FIEECS-UNI-2020, de fecha 20 de enero de 2020, se da a conocer que en el XXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA-UNI, llevada a cabo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA con participación de representantes de varias universidades del país y teniendo en cuenta que el magno evento se realiza anualmente en distintas universidades de nuestro país (mediante concurso de sede), teniendo como ganador para el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Que, mediante Resolución Decanal N°028-FC-UNICA-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se ***Autoriza*** *la realización del* ***XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA****, evento en el cual participan representantes de las diferentes universidades del país, que se realizará del 07 al 11 de Setiembre del año 2020, en los ambientes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo Nº 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

*Que, dadas las normas establecidas mediante Decreto Supremo, se suspende la realización del "****XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA"*** *a llevarse a cabo del 07 al 11 de setiembre del 2020 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

*Que, mediante Oficio N° 043-2021-DEPE/FC-UNICA de fecha 19 de julio de 2021, del Director de la Escuela Profesional de Estadística, solicita la autorización para la realización del "****XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA"*** *en forma virtual a realizarse del 4 al 9 de octubre de 2021, organizado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70º por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar *la realización del "****XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTADÍSTICA"*** *en forma virtual a realizarse del 4 al 9 de octubre de 2021, organizado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".*

Artículo 2°. - Transcribir *la presente Resolución Decanal al Rectorado para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS
Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ
DECANO